ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 749 DE 2026
(23/09/2026)

Ipiales, 23 de septiembre de 2026

Señores:
ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901.832.509-5

Representante Legal: LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
C.C. No. 12.973.862 de Pasto

Dirección: Urbanización La Frontera Mz. 1 Casa 11, Ipiales – Nariño
Correo electrónico: aservicios.integrales.sas@gmail.com
Teléfono / Celular: 317 374 4435

Ipiales – Nariño

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-035-2026.

Respetado señor:

El MUNICIPIO DE IPIALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez surtidas las etapas correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-035-2026, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y resultar favorable para los intereses del Municipio.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista y los documentos que integran el proceso de selección, constituyen para todos los efectos legales el contrato estatal identificado con el número 749 de 2026.

• Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, ZONAS COMUNES Y ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE CONFORMAN LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE IPIALES."

• Valor y forma de pago.

El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar. La contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable; las cantidades son estimadas y el Municipio no está obligado a agotar la totalidad de los ítems ni el valor total del contrato.

Forma de pago: EL MUNICIPIO realizará a favor de EL CONTRATISTA un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, destinado a garantizar la disponibilidad inicial de los elementos, insumos, herramientas, productos y personal requeridos para la ejecución contractual. El saldo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) será pagado mediante actas parciales, conforme a los bienes efectivamente suministrados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Supervisión. En todo caso, el valor total reconocido al CONTRATISTA corresponderá exclusivamente a la ejecución efectivamente realizada y recibida a satisfacción; al finalizar el contrato deberá efectuarse el correspondiente balance financiero y, de existir sumas pagadas anticipadamente que no encuentren respaldo en la ejecución contractual, estas deberán ser reintegradas al MUNICIPIO.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá anexar la correspondiente factura o cuenta de cobro, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato.

• Plazo – vigencia de ejecución.

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto total del contrato, lo que ocurra primero. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de este.

4. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, el Municipio de Ipiales ejercerá la supervisión del contrato a través de **[DEPENDENCIA QUE EJERCE LA SUPERVISIÓN]** O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El Supervisor será el único responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

5. Garantías.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Ipiales una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con los siguientes amparos, suficiencias y vigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y elementos suministrados	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado a título de anticipo	Desde la entrega del anticipo y hasta la liquidación del contrato o su total amortización

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

6. Disponibilidad presupuestal.

La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría Financiera del Municipio de Ipiales:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IAC.01.001392	**JUL. 27 DE 2026**	**1 - 2.1 RECURSOS PROPIOS ICLD**	**$70.000.000**

La disponibilidad presupuestal número 2026.IAC.01.001392 es por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**, de los cuales se van a causar **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**.

7. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El objeto del contrato se desarrollará en la Plaza de Mercado Minorista del Municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
Directora Departamento Administrativo de Contratación (E)

Revisó: Lina Maria Arteaga Guerrero – Directora (E) DAC
Elaboró: Juan Daniel Rodríguez – Contratista DAC